

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3244

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-88484/ BAYARDO ESCARRAGA BELTRAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-64404 del 09 DE MARZO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CAROLINA FERNANDEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-88484.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2018
SDM-SC – 64404

Señor(a):
BAYARDO ESCARRAGA BELTRÁN
KR 11 ESTE No. 01A – 29.
BARRIO: EL CONSUELO
BOGOTÁ

Asunto: Radicado SDM 88484 de 2018

Señor (a) **ESCARRAGA BELTRÁN:**

Atendiendo su solicitud, de primera mano resulta importante traer a colación lo preceptuado en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor indica:

"...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

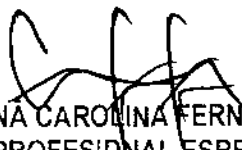
Ahora bien, como se indicó en la respuesta del radicado **SDM 54483/2018**, el comparendo No. **11001000000013284312** fue remitido Directorio Único de Ubicabilidad de Personas **DUUPS**, esto en virtud a lo dispuesto en la **Resolución 676 del 05 de octubre de 2015**, por medio de la cual la Secretaría Distrital de Movilidad adoptó otras bases de datos para realizar la notificación de las órdenes de comparendo y que corresponde a la **KR 9 ESTE N 1A BIS 11 EL CONSUELO EN BOGOTÁ**, el cual fue ENTREGADO por la empresa de mensajería el día 09/11/2016.

Ahora bien, teniendo en cuenta sus manifestaciones en donde indica que desconoce a la persona que recibió los documentos en la dirección de su domicilio, me permito informarle que esta Secretaría no es la entidad competente para investigar la veracidad o no de la información reportada por el personal de la empresa de mensajería, por ello, si usted considera que hubo una falsedad personal en el proceso de notificación de la orden de comparendo estudiada, deberá elevar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la Nación, siendo ellos los competentes para determinar un presunto hecho punible por parte de la empresa de correspondencia.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas, este Despacho se mantiene en la respuesta dada al radicado **SDM 54482/2018 del 09 de marzo de 2018**.

"Bogotá, mejor para todos"



YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrés Bello. Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.

